

Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Res. P.G.N. N° 33 /07.-

Buenos Aires, 24 de abril de 2007.-

VISTO:

El artículo 120 de la Constitución Nacional.

Las funciones encomendadas al Procurador General de la Nación por la Ley Orgánica 24.946, art. 33 incisos e), l) y s); la Res. PGN155/04; la solicitud que tramita en el expediente interno O1559/2006; y

CONSIDERANDO:

El convenio suscripto con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (en adelante INSSJP).

La solicitud de los integrantes de la Comisión de Veedores de la intervención de la Asociación Francesa Filantrópica y de Beneficencia, bajo cuya órbita funciona el Hospital Francés, acerca de la necesidad de ampliar el objeto que actualmente posee la *Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos relativos al INSSJP, especialmente con relación al Programa de Atención Médica Integral* (en adelante UFI-PAMI) con la finalidad de abarcar las investigaciones y eventual presentación de denuncias ante los órganos de justicia, de aquellos hechos ilícitos cometidos en el Hospital Francés que puedan ser denunciados por aquella Comisión de Veedores y/o su interventor, Dr. Carlos Camilo Castrillón –conforme surge de la designación efectuada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación con fecha 14 de noviembre de 2006-.

Que la lucha contra la corrupción institucional, en especial todas aquellas maniobras ilícitas relacionadas con las prestaciones administradas por Comisión de Veedores de la intervención de la Asociación Francesa Filantrópica y de Beneficencia, resultan de especial interés, habida cuenta que por lo general constituyen graves afectaciones a múltiples bienes jurídicos, tanto individuales como comunitarios.

En este marco, y en concordancia con las líneas de política criminal que esta Procuración viene trabajando en el sentido de diseñar estrategias que eleven el índice de eficiencia del actual sistema de administración de justicia, resulta menester ampliar el objeto de la *Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos relativos al INSSJP, especialmente con relación al Programa de Atención Médica Integral* para la investigación aquellas acciones u omisiones que constituyan ilícitos que tengan relación con los objetivos de su creación y que se desarrollen en la órbita del Hospital Francés.


Por ello;

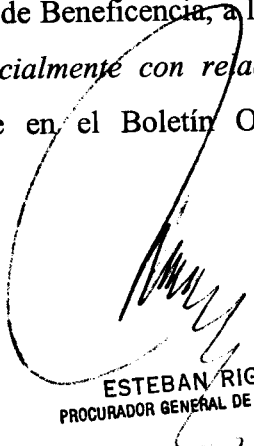
EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

RESUELVE:

Artículo 1: **AMPLIAR** el objeto de *Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos relativos al INSSJP, especialmente con relación al Programa de Atención Médica Integral -UFI PAMI-* a los ilícitos que se cometan en la órbita del Hospital Francés.

Artículo 3: Protolícese, notifíquese a la Comisión de Veedores de la intervención de la Asociación Francesa Filantrópica y de Beneficencia, a la *Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos relativos al INSSJP, especialmente con relación al Programa de Atención Médica Integral -UFI PAMI-*; publíquese en el Boletín Oficial del Ministerio Público Fiscal y oportunamente archívese.

PROCURADOR GENERAL DE LA NACION



ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION